



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes

IA-06-E00-006E00002-N-4-2024

Suministro y distribución de
productos alimenticios para los
comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la
Ciudad de México.

Segunda Invitación

Página 1 de 80



ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".	4
1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".	5
2. Publicación de "LA INVITACIÓN".	5
3. Observadores.	5
4. Carácter de "LA INVITACIÓN".	5
5. Vigencia de la contratación.	6
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7. Disponibilidad presupuestaria.	6
8. Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica.	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".	6
1. Forma de adjudicación.	6
2. Contenido del contrato.	6
3. Objeto de la contratación.	7
3.1. Descripción genérica y detallada de los bienes.	7
3.2. Lugar de entrega de los bienes.	7
3.3. Plazo de entrega de los bienes.	7
4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.	7
5. Tipo de contrato que se adjudicará.	7
6. Acta de entrega recepción de los bienes.	7
7. Administración y verificación del contrato.	7
8. Penas convencionales y Deducciones.	8
9. Impuestos y derechos.	8
10. Procedimiento de pago.	8
11. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA	8
1. De los actos del procedimiento.	8
1.1. La elaboración de la proposición.	9
1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.	10
1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".	10
1.1.3. Visita a las instalaciones de "EL SAT".	10
1.1.4. Presentación de una sola proposición.	10
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	10
1.1.6. Auditorías.	10
2. Modificaciones a la invitación.	11
3. Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".	11
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	11
5. Del acto y los efectos del fallo.	13
6. Requisitos a cumplir.	17
6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	17



6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	17
6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	22
6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	29
6.2. Requisitos económicos obligatorios.	30
7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".	32
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	33
8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	34
8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	35
8.3. Criterio de desempate.	36
8.4. Adjudicación del contrato.	36
8.5. Formalización del contrato.	36
8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.	37
9. Modificaciones al contrato.	38
10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	38
10.1. Rescisión del contrato.	38
10.2. Terminación anticipada del contrato.	38
11. De las garantías.	39
11.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del	40
11.2. Liberación de garantía de cumplimiento.	40
11.2.1. Ejecución de garantía.	40
11.2.2. Causas de ejecución de garantía.	40
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	41
12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".	41
12.2. Cancelación del proceso de contratación.	41
12.3. Declaración de procedimiento desierto.	41
13. Subcontratación.	42
14. Inconformidades.	42
15. Conciliación.	42
16. Controversias.	42
Anexo técnico PDF y Anexo técnico versión editable.	43
Anexos.	43

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "LA LEY"), su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6") en la Ciudad de México, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.10, piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes, con número de procedimiento en "CompraNet" IA-06-E00-006E00002-N-4-2024 relativa al Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación, en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32 y 36 segundo párrafo, 42, 43 Y 47 de "LA LEY", 39 y 77 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

El procedimiento fue solicitado por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", quien proporcionó los documentos para su celebración, la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de "LA LEY".

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2024	PRESUPUESTAL	FIJOS	43



1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); se realizará una invitación electrónica, en la cual los invitados deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Conforme al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de "LA LEY" y 77, cuarto párrafo, de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y se publicará en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA INVITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 "Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", podrá asistir vía remota cualquier persona en calidad de observador previa solicitud de 48 horas de anticipación, a los correos electrónicos isai.floresf@sat.gob.mx y aide.espinoza@sat.gob.mx, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN".

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de "LA LEY", por lo que solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.



5. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente invitación.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los invitados deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2024-OSP01265 de fecha 23 de enero de 2024, para la partida presupuestale 22104 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única (X)	Por partida ()
---------------------	-----------------

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "1", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los Participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del invitado que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 44, 45, de "LA LEY", 39 fracción II inciso i y 85 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:





https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica y detallada de los bienes.

Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

3.2. Lugar de la entrega de los bienes.

El lugar de la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

3.3. Plazo de entrega de los bienes.

El plazo de entrega de los bienes se llevará a cabo conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán por partida única a un solo invitado, cuya proposición cumpla con la totalidad de los requisitos de cumplimiento obligatorio; cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados, y sea la oferta económica más baja, a través del criterio de evaluación método binario.

En términos de lo señalado en el artículo 47 de "LA LEY", para la adquisición de los bienes motivo de "LA INVITACIÓN", se celebrará contrato abierto.

6. Acta de entrega recepción de los bienes.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

7. Administración y verificación del contrato.

De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo y último párrafo, del Reglamento de "LA LEY"; la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, se ha establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.





8. Penas convencionales y Deducciones.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX, 53 primer párrafo y 53 Bis de "LA LEY"; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 primer párrafo y 97 de su Reglamento, las penas convencionales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

9. Impuestos y derechos.

El invitado en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante "EL SAT" pagará los impuestos que se generen.

10. Procedimiento de pago.

Con fundamento en el artículos 51 de "LA LEY", así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

11. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus invitados adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los invitados adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite "EL SAT", para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "CompraNet" y surtirá efectos de notificación para los invitados.



Los invitados deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los invitados podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que él o los invitados envíen a través de "CompraNet" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar exclusivamente a través de "CompraNet", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión del procedimiento de "LA INVITACIÓN" en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el invitado ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el invitado deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de CompraNet, publicada en la plataforma "CompraNet", en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html.

De conformidad con el artículo 26, séptimo párrafo de "LA LEY", la proposición presentada por el invitado no podrá ser negociada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el



resto de los documentos que entregue el invitado, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de "LA LEY", no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.

1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la invitación en "CompraNet"	09 de febrero de 2024	-----
Presentación y apertura de proposiciones*	15 de febrero de 2024*	11:00 horas
Fallo	19 de febrero de 2024	16:00 horas
Firma del Contrato, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en "CompraNet"	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	-----

* "LA INVITACIÓN" se llevará a cabo con reducción de plazos, conforme al artículo 32 tercer párrafo de "LA LEY" y el artículo 43 segundo párrafo de su Reglamento.

1.1.3. Visita a las instalaciones de "EL SAT".

En el presente procedimiento de contratación no se realizará visita a las instalaciones de "EL SAT".

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los invitados sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El invitado podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato VIII-1 de "LA INVITACIÓN", adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.6. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el invitado adjudicado





deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a la invitación.

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a adquirir, convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los invitados deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

En la presente invitación no se realizará Junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 43, fracción V, de "LA LEY"; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, los invitados podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de "CompraNet", a partir de la publicación de la presente invitación y hasta 3 días hábiles previos a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones (manifestando su interés en participar), y las mismas, así como las respuestas respectivas, serán publicadas a través de "CompraNet" hasta 1 día hábil previo a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones. Es de precisar que los invitados deberán enviar las solicitudes de aclaración exclusivamente a través de "CompraNet", siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse del contenido de las respuestas publicadas.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

El invitado deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de "LA LEY" identificado como FORMATO VIII-1 de esta invitación adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados en términos de lo dispuesto en la fracción X del artículo 48 del Reglamento de "LA LEY".



Una vez que el invitado envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los invitados fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de "CompraNet" no serán recibidas.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de "LA LEY", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los invitados, respecto de los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN", sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los invitados que participen, deberán presentar sus propuestas técnica y económica, a través de "CompraNet", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet", haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "El Acuerdo", Anexo I en el cual se establece que "Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los invitados su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del invitado, mediante el registro automático del acceso del invitado a la Publicación de la invitación generado por la Plataforma "CompraNet".

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (en adelante OIC) en "EL SAT", cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al invitado, la proposición se tendrá por no presentada.



Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

De las proposiciones recibidas de los invitados; serán impresas el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada invitado para ser rubricadas por el servidor público que presida el acto, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de "LA LEY"; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema "CompraNet" copia del acto y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se realizará de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

El contrato se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos conforme al criterio de evaluación método BINARIO de "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de "LA LEY".

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016, sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y su reforma de fecha 18 noviembre de 2022 para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial o reservada.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY" y 84 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN" de conformidad con el Anexo Técnico, obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y por el



Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de los bienes descritos en la presente invitación.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, a la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>

e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-3 Bis (para personas morales).

f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.

b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).

c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-3 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV "Formato pago electrónico", requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el "DOF" el 29 de diciembre de 2023. Se adjunta como Anexo



V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su solicitud, en términos del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único. Anexo V-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.

*** La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

IMPORTANTE: La acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales, a través de las opiniones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, al ser documentos necesarios para poder formalizar el contrato con el invitado adjudicado, tendrán que ser presentados VIGENTES a la fecha prevista para la formalización del contrato, por lo tanto, el invitado adjudicado deberá prever la presentación de las actualizaciones correspondientes.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-7)

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en





fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato VIII-12).

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los invitados el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los invitados.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, de conformidad con la presente invitación, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma de Compranet apartado requerimientos legales administrativos, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los invitados presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.



6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del invitado</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y/o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p><i>Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será</i></p>	<p>Las deficiencias, inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY", artículos 39 penúltimo párrafo y 48 fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del invitado y/o representante legal para comprometerse en nombre del invitado y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>





6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral https://www.ine.mx/ Formato VIII-1	
b) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-2	Las deficiencias, inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) y penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY".
c) El invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-3 (para personas físicas) y Formato VIII-3 Bis (para personas morales)	Las deficiencias, inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY", artículos 39 penúltimo párrafo y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.
d) El invitado deberá presentar escrito libre en hoja membretada y firmado por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertados para la partida única, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; así mismo, manifestarán que tienen conocimiento de lo establecido del artículo 57 de "LA LEY", en el	Las deficiencias inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción I y 57, de "LA LEY".





6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>sentido de que, de ser requeridos por la Secretaría de Economía, exhibirán la información documental de los bienes ofertados y de su grado de contenido nacional. Formato VIII-4</p>	
<p>e) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes, solicitados en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o acta constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones y reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículos 26, segundo párrafo y 29, fracciones V de "LA LEY", artículos 39 penúltimo párrafo y 48 fracción V inciso a) del reglamento de "LA LEY".</p>



<p>6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Personas físicas anexar copia simple de su acta de nacimiento certificada; en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Formato VIII-5</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>f) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-6</p>	<p>Las deficiencias, inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", artículos 39 penúltimo párrafo y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>





6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>g) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracciones IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-7</p>	<p>Las deficiencias, inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY", 39 fracción VI inciso e) y penúltimo párrafo y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el invitado se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.





6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>h) El invitado deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el "DOF" el 29 de diciembre de 2023.</p> <p>Formato VIII-8</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Para la <u>formalización del contrato</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-8, VIII-9, VIII-10 y VIII-13. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p>
<p>i) El invitado deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>El ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.</p> <p>Formato VIII-9</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Para la <u>formalización del contrato</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-8, VIII-9, VIII-10 y VIII-13. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p>
<p>j) El invitado deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así</p>





6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante dicho instituto.</p> <p>Formato VIII-10</p>	<p>como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Para la <u>formalización del contrato</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-8, VIII-9, VIII-10 y VIII-13. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p>
<p>k) En el caso de que el invitado tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>





6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>l) El invitado presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>m) El invitado deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo IV "Formato pago electrónico", debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato VIII-13</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones a el invitado ganador.</p> <p>Para la <u>formalización del contrato</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-8, VIII-9, VIII-10 y VIII-13. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p>





6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>n) Acuse del manifiesto en el que el invitado podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:</p> <p>a) Integrantes del consejo de administración o administradores;</p> <p>b) Director general, gerente general, o equivalentes;</p> <p>c) Representantes legales, y</p> <p>d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.</p> <p>Párrafo reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO A EL INVITADO, PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>ñ) El invitado presentará escrito firmado directamente por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la</p>



6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cohecho 2 Peculado 3 Desvío de Recursos 4 Utilización indebida de Información. 5 Soborno 6 Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7 Tráfico de Influencias 8 Presentación de Documentación o Información falsa. 9 Colusión 10 Contratación indebida de ex servidores públicos <p>Asimismo, que el invitado conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Formato VIII-14</p>	<p>presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>o) El invitado presentará escrito en formato libre firmado por su representante o apoderado legal, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder</p>	



6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p> <p>Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 	



6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.</p> <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <p>1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; y</p> <p>2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "8.5. Formalización del Contrato" de la presente "INVITACIÓN", si el contrato no se formaliza por causas imputables a el invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.</p> <p>Formato VIII-15</p>	

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación.

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
p) El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA	Las deficiencias, inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o



6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
INVITACIÓN”, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI “Resumen de la Propuesta Técnica” en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única en “LA INVITACIÓN”, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de “LA INVITACIÓN”.	total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad de el invitado, para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.
q) El proveedor deberá cotizar productos de calidad y deberá presentar la ficha técnica de los productos del renglón 01 al 145 del Anexo I-C PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para justificar que cumple con las especificaciones requeridas y señaladas en el presente Anexo Técnico. Formato VIII-16	Las deficiencias, inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado garantice la autenticidad de los bienes.

6.2. Requisitos económicos obligatorios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2. Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
t) El invitado adjuntará el <i>Anexo VII Propuesta Económica</i> , por la partida única en “LA INVITACIÓN” (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2. Requisitos





<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento; 2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; 3. Descripción completa de la partida única. 4. Asentará el precio unitario de cada uno de los bienes que integran la partida única, en moneda nacional y deberá ser calculada a centésimos 5. Multiplicará el precio unitario por la cantidad requerida de los bienes y sumará los importes sin IVA del total de los bienes de la partida única a fin de obtener el importe subtotal; 6. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida única en "LA INVITACIÓN". 7. Calculará el monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda. 8. Sumará los montos subtotales más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta. <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; 10. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 11. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e 12. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica. 13. No podrán modificar las características de la partida única. 14. Aceptación de que el SAT NO otorga anticipos. 	<p>Económicos de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar a el invitado, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>
---	--



NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN
FORMATO PDF Y EXCEL

7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los invitados, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY".
- c) Condicionar y/o negociar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo técnico.
- e) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f) Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- g) Cuando el objeto social del invitado no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.



- k) Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- l) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1. de "LA INVITACIÓN".
- m) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3. de "LA INVITACIÓN".
- n) Por el incumplimiento de los requisitos económicos obligatorios mencionados en el numeral 6.2. de "LA INVITACIÓN".
- o) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" y 51 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica presentada por cada uno de los invitados; y el Área Técnica, revisará y evaluará la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación método binario (cumple o no cumple), considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidas en la presente invitación y en las precisiones, así como las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones (en caso de que hubiera) respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.



Así mismo la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", analizará la documentación solicitada en el numeral 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el subnumeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente invitación, la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", en su carácter de Área Técnica, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del subnumeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de "LA LEY".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de "CompraNet" y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

La Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.



El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la partida única.
4. Asentará el precio unitario de cada uno de los bienes que integran la partida única, en moneda nacional y deberá ser calculada a centésimos
5. Multiplicará el precio unitario por la cantidad requerida de los bienes y sumará los importes sin IVA del total de los bienes de la partida única a fin de obtener el importe subtotal;
6. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida única en "LA INVITACIÓN";
7. Calculará el monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda.
8. Sumará los montos subtotales más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta.
9. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado;
10. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y
11. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e



12. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
13. No podrán modificar las características de la partida única.
14. Acepto que el SAT NO otorga anticipos.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el invitado en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos Económicos obligatorios.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

8.3. Criterio de desempate.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en la partida única en la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

8.4. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, 36 y 36 Bis de "LA LEY", así como 51 y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará la partida única a el invitado, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

8.5. Formalización del contrato.

Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección



electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos_asimismo deberán contar con la e-firma (Firma Electrónica Avanzada), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del invitado adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos_para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato.

El invitado adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción V, 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables a el invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

En estos casos se entenderá imputable a el invitado adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de "LA LEY", "EL SAT" no adjudicará contrato alguno al invitado se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el invitado adjudicado, cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. Forma y Términos en que se realizarán los actos de "LA INVITACIÓN", subnumeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de



"LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado, la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al OIC en "EL SAT".

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de "LA LEY", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un invitado, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en "EL SAT", conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY". Si al invitado de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

9. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el invitado adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

10.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.

10.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente "INVITACIÓN", para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

11. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el invitado adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento mediante fianza divisible, la cual deberá entregar a la Subadministración de Procesos de Contratación "1" de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", dependiente de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 11, Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuyo plazo será durante toda la vigencia del contrato.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal "Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero." "La Convocante" determina que las obligaciones que derivan de la presente invitación y que se formalicen en el contrato correspondiente, son divisibles, su incumplimiento motivaría que se haga efectiva de forma total la garantía de cumplimiento, atendiendo el monto de las obligaciones incumplidas.



Nota: La garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

11.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable a los bienes objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar, impresa en papel seguridad y/o por medios electrónicos, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en la Subadministración de Procesos de Contratación "1" ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.10, piso 11, col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en "EL SAT" para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

11.2. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "1" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

11.2.1. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

11.2.2. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total, parcial y/o deficiente de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.



12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento, lo cual será dado a conocer mediante publicación a través de "CompraNet".

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", la partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún invitado envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "LA INVITACIÓN".
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
- d) Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios de los bienes ofertados no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.
- e) Cuando, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY", la totalidad de los precios se desechen por considerarse que no son convenientes o se determine que son no aceptables.

Cuando la invitación a cuando menos tres personas haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda invitación, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".



13. Subcontratación.

No se permitirá la subcontratación y el invitado adjudicado será el único responsable ante "EL SAT" por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación.

14. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY" y conforme a los artículos 4 fracción IV, 98, fracción III, 101, fracción IV inciso b), 163, fracción I, y 165 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

15. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

16. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN", incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

Lic. Aide Espinoza Vera
Subadministradora de Procesos de Contratación "1",
en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"



Anexo técnico PDF y Anexo técnico versión editable



ANEXO TÉCNICO 1. ANEXO TÉCNICO
SEGUNDA INV.pdf ALIMENTOS 2da.doc

El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la invitación, así como en el presente Anexo Técnico, dicha propuesta tendrá que ser la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI "Resumen de la Propuesta Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única en la invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".

ANEXOS

Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



ANEXO I
ACUERDO.pdf

Anexo II

MODELO DE CONTRATO



Modelo de
Contrato Adquisició





Anexo III
FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



FORMATO FIANZA
DE CUMPLIMIENTO.

Anexo IV
FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO - PAGO
ELECTRÓNICO.xls

Anexo V
REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



2.1.37 MISCELÁNEA
2024.pdf

Anexo V-A

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.



ACDO.AS2.HCT.250
423_106

Anexo V-B

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos



Opinion de
Cumplimiento INFO





Anexo VI
RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL INVITADO:	EL INVITADO LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
DIRIGIDA A:	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS "6" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES NÚM.	IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
RELATIVA A LA :	Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

DATOS DE LOS BIENES:

No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1	CARAMELO SUAVE CONFITADO (TIPO) PULPARINDOTS DE 420 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	BOLSA		3	6
2	DULCE (TIPO) CRISTAL DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD (**)	BOLSA		3	6
3	GOMA DE MASCAR SURTIDO DE SABORES ARTIFICIALES BOLSA C/100 PIEZAS, DE PRIMERA CALIDAD (*)	BOLSA		3	6
4	GOMITAS (TIPO) PICA FRESA CON 100 PZS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	BOLSA		3	6
5	ABLANDADOR DE CARNE DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		3	6
6	ACEITE DE OLIVO DE 946 ML., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		4	10
7	ACEITE DE SOYA DE 850 ML., DE PRIMERA CALIDAD	BOTELLA		160	400





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
8	ACEITUNA NEGRA SIN HUESO DE 340 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		4	10
9	ACEITUNA VERDE DESHUESADA DE 450 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		6	15
10	ACHIOTE EN PASTA DE 1 KG, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA		4	10
11	AJO EN POLVO DE 77 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		88	220
12	AJONJOLI DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
13	ALCAPARRAS CHICAS DE 99 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		3	6
14	ALMENDRA NACIONAL DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		30	75
15	AMARANTO DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
16	ARROZ DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		120	300
17	ARROZ INTEGRAL BOLSA DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
18	ATUN EN AGUA DE 140 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		300	750
19	AZÚCAR GLASS DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		24	60
20	AVENA NATURAL DE 1,190 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOTE		24	60
21	BICARBONATO CON 227 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (*)	CAJA		4	10
22	CACAHUATE CON SAL O SIN SAL DE 1 KG. DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
23	CAJA DE JUGOS INDIVIDUALES CON 40 PZS. DE 200 ML. DIVERSOS SABORES, DE PRIMERA CALIDAD (*) (**)	CAJA		6	15
24	CAJETA QUEMADA O ENVINADA DE 660 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	FRASCO		32	80
25	CANELA EN POLVO DE 63 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		4	10
26	CANELA EN VARA DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		8	20





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
27	CEBOLLA EN POLVO DE 70 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		56	140
28	CEREZA ROJA DE 940 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	FRASCO		10	25
29	CEREAL DE SABORES DIVERSOS (MAIZ NATURAL DE 530 GRS, ARROZ INFLADO CHOCOLATE DE 690 GRS Y HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS DE 740 GRS.), DE PRIMERA CALIDAD (**)	CAJA		180	450
30	CHAMPIÑÓN ENTERO DE 380 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		32	80
31	CHILE ANCHO DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		3	6
32	CHILE CHIPOTLE DE 380 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		30	75
33	CHILE CHIPOTLE SECO DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		3	6
34	CHILE EN POLVO DE 142 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA		3	6
35	CHILE GUAJILLO DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		8	20
36	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS DE 2.8 KG., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		8	20
37	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS DE 380 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		20	50
38	CHILE MORITA DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		6	15
39	CHILE PASILLA DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
40	CHILORIO DE 250 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		40	100
41	BARRA DE CHOCOLATE EXHIBIDOR CON 6 TABLETAS DE 90 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	CAJA		8	20
42	CHOCOLATE AMARGO DE 150 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	PIEZA		20	50
43	CHOCOLATE SEMIAMARGO DE 150 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	PIEZA		20	50





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
44	CHOCOLATE LIQUIDO DE 1 LT., DE PRIMERA CALIDAD (**)	BOTE		4	10
45	CHORIZO TIPO ESPAÑOL, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		24	60
46	CLAVO MOLIDO FRASCO DE 50 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		3	6
47	COCO RAYADO DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	8
48	COCOA EN POLVO DE 226 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LATA		6	14
49	COCKTAIL DE FRUTAS EN ALMIBAR DE 850 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LATA		28	70
50	COMINO MOLIDO FRASCO DE 55 GRS. DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		3	6
51	CONCENTRADO DE DIVERSOS SABORES DE 1 L. CON RENDIMIENTO DE 7 LTS., DE PRIMERA CALIDAD (*)(**)	BOTELLA		12	30
52	CREMA BATIDA DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD (**)	BOTE		16	40
53	CREMA DE COCO DE 480 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LATA		8	20
54	CREMA LIGHT DE 900 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE		34	85
55	CREMA DE 4 KG., DE PRIMERA CALIDAD	CUBETA		20	50
56	CREMA PARA BATIR DE 980 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	ENVASE		60	150
57	DURAZNO EN ALMIBAR DE 820 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LATA		34	85
58	ELOTE DORADO DE 220 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		80	200
59	ELOTITO DE 330 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		3	6
60	ENSALADA MIXTA DE 400 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		72	180
61	ESENCIAS DE DIVERSOS SABORES FRASCO DE 120 ML. CON RENDIMIENTO DE 12 L., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		10	25





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
62	ESPAGUETTI LUIGI ESPECIAL DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		14	35
63	FRIJOL DE 1 KILO (TIPO NEGRO Y BAYO), DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		112	280
64	GALLETAS SALADAS C/200 PAQUETE INDIVIDUAL DE 13 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		3	6
65	GARBANZO SECO BOLSA DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
66	GELATINA DE AGUA DIVERSOS SABORES DE 120 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	SOBRE		140	350
67	GELATINA DE LECHE DIVERSOS SABORES DE 120 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	SOBRE		72	180
68	GELATINA DIVERSOS SABORES LIGHT DE 25 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	SOBRE		8	20
69	GRANOLA PREPARADA DE 800 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	BOLSA		10	25
70	GRANILLO DE CHOCOLATE OSCURO Ó BLANCO DE 1 KILO., DE PRIMERA CALIDAD (**)	KILO		4	10
71	GRENETINA SIN SABOR CON 4 SOBRES DE 28 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		200	500
72	HABA SECA DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		40	100
73	HARINA PARA HOT CAKES DE 800 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	PAQUETE		40	100
74	HARINA DE TRIGO DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		72	180
75	HARINA NATURAL DE 750 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		20	50
76	HELADO DE DIVERSOS SABORES DE 1 L., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LITRO		16	40
77	HUEVO BLANCO SELECCIONADO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		640	1600
78	JAMAICA NACIONAL DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		40	100





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
79	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		100	250
80	JAMÓN SERRANO IBERICO DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA		4	10
81	JARABE NATURAL DE 1 LT., DE PRIMERA CALIDAD (*) (**)	BOTELLA		60	150
82	JUGO DE 1 LT. DIVERSOS SABORES, DE PRIMERA CALIDAD (*) (**)	PIEZA		800	2000
83	JUGO SAZONADOR DE 200 ML., DE PRIMERA CALIDAD	BOTELLA		4	10
84	LASAGNA DE HUEVO DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		6	15
85	LECHE CONDENSADA DE 397 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		200	500
86	LECHE DESLACTOSADA LIGHT C/12 LTS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		120	300
87	LECHE CLASICA 2000 ULTRA PASTEURIZADA C/12 LTS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		20	50
88	LECHE EVAPORADA DE 378 ML., DE PRIMERA CALIDAD	LATA		200	500
89	LENTEJAS TAMAÑO GRANDE DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		20	50
90	LEVADURA SECA DE 450 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (*)	BOLSA		4	10
91	MACHACA DE 250 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		20	50
92	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		40	100
93	MANGO EN ALMIBAR EN MITADES DE 800 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LATA		32	80
94	MANTECA VEGETAL DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
95	MANTEQUILLA SIN SAL DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	KILO		48	120
96	MAYONESA DE 1.4 KG., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		40	100
97	MEDIAS NOCHES CON 8 PIEZAS, DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		60	150





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
98	MEJORANA MOLIDA FRASCO DE 311 GRS. DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		4	10
99	MERMELADA VARIOS SABORES DE 450 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	FRASCO		20	50
100	MIEL DE ABEJA DE 500 ML., DE PRIMERA CALIDAD (*)	FRASCO		16	40
101	MIEL MAPLE DE 500 ML., DE PRIMERA CALIDAD (*)	ENVASE		16	40
102	MOLE ROJO POLVO DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		10	25
103	MOLE VERDE POLVO DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		10	25
104	MOSTAZA DE 430 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		4	10
105	NUEZ ENTERA O EN MITADES DE 1 KG., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		40	100
106	ORÉGANO DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
107	PAN BLANCO EN REBANADAS DE 640 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		160	400
108	PAN INTEGRAL EN REBANADAS DE 640 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		32	80
109	PAN MOLIDO DE 210 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		60	150
110	PASITA DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
111	PASTA PARA SOPA DE 200 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		120	300
112	PEPINILLO AGRIO ENTERO DE 700 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		4	10
113	PIÑA EN ALMIBAR DE 800 GRS., DE PRIMERA CALIDAD (**)	LATA		60	150
114	PIÑÓN ROSA DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
115	PIMIENTA NEGRA DE 75 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		4	10
116	PURE DE PAPA DE 2 KILOS PERFECTO AL INSTANTE, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
117	PURE DE TOMATE DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA		200	500
118	QUESO AMARILLO EN REBANADAS, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		20	50
119	QUESO CABRA NATURAL DE 260 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA		4	10
120	QUESO MANCHEGO REBANADO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		72	180
121	QUESO MANCHEGO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		32	80
122	QUESO MOZARELLA EN SUERO CON 2 PIEZAS DE 453 GRS. CADA UNA, DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		4	10
123	QUESO OAXACA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		32	80
124	QUESO PANELA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		160	400
125	QUESO PARMESANO EN TROZO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		4	10
126	QUESO CREMA UNTABLE DE 190 GRS, DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		200	500
127	QUINOA BOLSA DE 340 GRS, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		4	10
128	SAL REFINADA DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE		40	100
129	SALCHICHA DE PAVO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		60	150
130	SALSA BBQ DE 620 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE		10	25
131	SALSA CATSUP DE 1.07 KG., DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE		20	50
132	SALSA DE SOYA LIGERA DE 1.89 LTS., DE PRIMERA CALIDAD	BOTELLA		4	10
133	SALSA INGLESA DE 290 ML., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		4	10
134	SALSA PICANTE DE 370 ML., DE PRIMERA CALIDAD	FRASCO		20	50
135	SAZONADOR DE 3.600 KGS., DE PRIMERA CALIDAD (*)	FRASCO		20	50





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
136	TAMARINDO NACIONAL DE 1 KG. A GRANEL, DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA		40	100
137	TOCINO REBANADO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO		40	100
138	TOSTADITAS DE MAIZ HORNEADAS CON 36 PAQUETES DE 18 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	CAJA		20	50
139	TORTILLAS DE HARINA DE 12 PIEZAS, DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		160	400
140	TOSTADAS DE 30 PIEZAS, DE PRIMERA CALIDAD	PAQUETE		80	200
141	VAINILLA LIQUIDA DE 1 LITRO, DE PRIMERA CALIDAD (*)(**)	BOTELLA	N/A	24	60
142	VINAGRE BALSAMICO DE 1 L., DE PRIMERA CALIDAD	BOTELLA	N/A	8	20
143	VINAGRE BLANCO/ MANZANA DE 750 ML., DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE	N/A	20	50
144	YOGHURT DE 900 ML. LIGHT NATURAL, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	40	100
145	YOGHURT INDIVIDUAL VARIOS SABORES DE 125 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	5200	13000
146	ALMEJA SHIRLA CHICA BLANCA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
147	CAMARON PACOTILLA FRESCO SIN CONGELAR, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	48	120
148	FILETE DE BACALAO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
149	FILETE TILAPIA CONGELADO AL ALTO VACIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	160	400
150	MARLYN AHUMADO EMPACADO AL ALTO VACIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
151	PETO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
152	SALSA BRUJA, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	4	10
153	SURIMI IMPORTADO EMPACADO AL ALTO VACIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	14	35
154	PECHUGA SUPREMA SIN PIEL DE 180 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	500	1250





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
155	PIERNA Y MUSLO CON HUESO O DESHUESADA SIN PIEL, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	240	600
156	BISTECK DE RES MAGRO SIN NERVIOS DE 150 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	112	280
157	CABEZA DE PUERCO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	24	60
158	CABEZA DE LOMO DE CERDO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	12	30
159	CECINA DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	16	40
160	CECINA DE RES ENCHILADA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	14	35
161	CHAMBARETE CON / SIN HUESO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	120	300
162	CHICHARRON PENSADO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	14	35
163	CHICHARRON SECO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	24	60
164	CHULETA DE CERDO AHUMADA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	60	150
165	COSTILLA DE PUERCO IMPORTADO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	112	280
166	COSTILLA DE RES CARGADA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	12	30
167	CUETE MECHADO DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
168	ESPINAZO DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	8	20
169	FALDA DE PUERCO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	80	200
170	FALDA DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	80
171	FILETE DE CAÑA DE RES LIMPIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
172	FILETE DE TERNERA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
173	LOMO DE CAÑA DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	12	30





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
174	LOMO DE CERDO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	80	200
175	LONGANIZA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
176	MILANESA DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	60	150
177	MOLIDA DE RES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	100	250
178	ACELGA MANOJO DE 500 GRAMOS, DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	60	150
179	AGUACATE HASS GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	100	250
180	AJO CRIOLLO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	12	30
181	ALBAHACAR, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
182	APIO AMERICANO, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	32	80
183	BERENJENA MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	3	6
184	BETABEL CHICO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	3	6
185	BROCOLI, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	80	200
186	CALABAZA ITALIANA MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	140	350
187	CAMOTE AMARILLO FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
188	CEBOLLA BLANCA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	160	400
189	CEBOLLA CAMBRAY CON RABO MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	12	30
190	CEBOLLA MORADA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
191	CEBOLLIN KILO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	3	6
192	CHAMPIÑON BOTON, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	48	120
193	CHAYOTE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	120	300
194	CHICHARO JAPONES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	3	6





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
195	CHICHARO LIMPIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	10	25
196	CHILE CUARESMEÑO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	79
197	CHILE HABANERO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	24	60
198	CHILE MANZANO MEDIANO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	14	35
199	CHILE POBLANO GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	72	180
200	CHILE SERRANO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	30	75
201	CILANTRO MANOJO DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	80	200
202	DURAZNO MELOCOTON, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
203	COLIFLOR CHICA, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	12	30
204	EJOTE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	80
205	ELOTE MEDIANO, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	140	350
206	EPAZOTE VERDE MANOJO DE 250 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	32	80
207	ESPARRAGO MEDIANO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	8	20
208	ESPINACA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	80
209	ESPINACA BABY DOMO DE 300 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	DOMO	N/A	4	10
210	FLOR DE CALABAZA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	16	40
211	FRAMBUESA DOMO DE 250 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	DOMO	N/A	18	45
212	FRESA MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
213	GARBANZO FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	10	25
214	GERMEN DE ALFALFA DOMO DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	DOMO	N/A	4	10





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
215	GERMEN DE SOYA DOMO DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	DOMO	N/A	8	20
216	GRANADA ROJA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
217	GUAYABA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	180	450
218	HOJA SANTA MANOJO DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	6	15
219	HOJAS DE LAUREL MANOJO DE 100 GRS. DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	6	15
220	HOJAS DE TOMILLO MANOJO DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	6	15
221	HUAZONTLE FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	6	15
222	HUITLACOCHÉ GRANO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	6	15
223	JENGIBRE FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
224	JICAMA MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	60	150
225	JITOMATE BOLA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	4	10
226	JITOMATE CHERRY DOMO DE 250 GRAMOS, DE PRIMERA CALIDAD	DOMO	N/A	4	10
227	JITOMATE SALADETTE MEDIANO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	400	1000
228	KIWI, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	8	20
229	LECHUGA LARGA, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	10	25
230	LECHUGA SANGRIA, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	72	180
231	LECHUGA ROMANA, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	48	120
232	LIMÓN AGRIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	120	300
233	MANDARINA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
234	MANGO MANILA EXTRA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
235	MANZANA GOLDEN AMERICANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	72	180
236	MASA PARA TORTILLAS, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	10	25
237	MELON CHINO, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	200	500
238	NARANJA AMARILLA MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	800	2000
239	NOPALES, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	120	300
240	NOPALILLO CAMBRAY, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	8	20
241	PAPA ALPHA DE 200 GRS, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	160	400
242	PAPA CAMBRAY BLANCA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	10	25
243	PAPAYA MARADOL, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	240	600
244	PEPINO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	140	350
245	PERA MANTEQUILLA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
246	PEREJIL LISO MANOJO DE 500 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	40	100
247	PIMIENTO MORRON ROJO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
248	PIMIENTO MORRON VERDE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
249	PIÑA MIEL, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	80	200
250	PLATANO MACHO AMARILLO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
251	PLATANO TABASCO ALIMONADO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	480	1200
252	PORO PIEZA, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	20	50
253	RABANITOS LIMPIO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	16	40
254	ROMERO FRESCO MANOJO DE 100 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	MANOJO	N/A	10	25
255	SANDIA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	320	800
256	SETA BLANCA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	80





No.	Descripción	Forma de Presentación / Unidad de Medida	Marca	Cantidad	
				Mínima	Máxima
257	TOMATE VERDE LIMPIO MEDIANO, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	400	1000
258	TORONJA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	80	200
259	TORTILLA DE MAIZ (NORMAL O TAQUERA), DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	1600	4000
260	TUNA VERDE, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	40	100
261	UVA ROJA GLOBO IMPORTADA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	20	50
262	UVA VERDE SIN SEMILLA IMPORTADA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	80
263	VERDOLAGA LIMPIA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	32	80
264	ZANAHORIA MEDIANA, DE PRIMERA CALIDAD	KILO	N/A	200	500
265	ZARZAMORA DOMO DE 250 GRS., DE PRIMERA CALIDAD	DOMO	N/A	20	48
266	BOLILLOS, DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	N/A	1201	3001
267	PAN DULCE, DE PRIMERA CALIDAD (**)	PIEZA	N/A	800	2000
268	PASTA HOJALDRE, DE PRIMERA CALIDAD (**)	KILO	N/A	20	50
			TOTAL	23,822	59,522

* ESTOS PRODUCTOS CAUSAN IVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

** ESTOS PRODUCTOS CAUSAN IEPS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE "LA INVITACIÓN" Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN (ANEXO TÉCNICO).

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Anexo VII

PROPUESTA ECONÓMICA



24 MODELO
ECONOMICO 2da.xl:

FORMATOS VIII

EL (LOS) INVITADO(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".

Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.





Formato VIII-1

(-----Nombre-----), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes núm. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024 para el Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación. A nombre y representación de: (El invitado debe asentar el nombre de la empresa); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre o razón social: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____ Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____ Relación de Accionistas: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____ R.F.C. _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____
---------------	--

Datos del Representante Legal	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____ Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____ El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia: Identificación oficial vigente: Credencial para votar: _____ Pasaporte: _____ Cédula Profesional _____ FM2 o FM3 _____
-------------------------------	--

Persona física	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ No. de folio del Acta de Nacimiento: _____ Fecha: _____ Descripción del objeto social: _____
----------------	---

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato VIII-2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024

Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL) es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Formato VIII-3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2024

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA INVITADOS Y PROVEEDORES.
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás invitados en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a





información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO VIII-3 Bis
(PERSONAS MORALES)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA INVITADOS Y PROVEEDORES.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral
____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del
_____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____,
quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29,
fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de
conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación
a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra
en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de
adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus
socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en
incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área
contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o
cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos,
cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público,
promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con
los demás invitados en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la
competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún





participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

A nombre de mi representada presento escrito libre en hoja membretada y firmado por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio; y manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertados para la partida única ; serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; así mismo, manifiesto que tiene conocimiento de lo establecido del artículo 57 de "LA LEY", en el sentido de que, de ser requeridos por la Secretaria de Economía, exhibirá la información documental de los bienes ofertados y de su grado de contenido nacional.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO VIII-5

Página 67 de 80





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la entrega de los bienes del procedimiento señalado, siendo nuestro objeto social: transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC.

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, entregar los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

Personas morales anexarán al presente formato copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Las personas físicas y morales anexarán al presente formato copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en mi representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y acepto que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN SAT

Adjunto al presente formato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada el 29 de diciembre del 2023 o la vigente al momento de suscribir el contrato; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me obligo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN IMSS

Adjunto al presente formato, opinión positiva y vigente, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; emitida el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

CONSTANCIA INFONAVIT

Adjunto al presente formato, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante dicho instituto. En caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato, me comprometo a entregar esta constancia, vigente y con estatus que permita verificar que me encuentro al corriente en mis obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024 en el que mi representada, la empresa *_(Anotar el nombre, razón social o denominación del invitado)_*, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes *_(Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante)_*, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de *_(Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación)_*, con base en lo cual se estatifica como una empresa *_(Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana))_*.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal-Administrativa:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto a nombre de mi representada que se presenta ante la convocante el formato inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Se anexa copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indica la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-14

MANIFESTACIÓN TOLERANCIA CERO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

A nombre de mi representada manifiesto que, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, tengo pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, me comprometo a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia de forma personal o incluso por interpósita persona, las cuales se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cohecho.
2. Peculado
3. Desvío de Recursos.
4. Utilización indebida de Información.
5. Soborno.
6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos.
7. Tráfico de Influencias.
8. Presentación de Documentación o Información falsa.
9. Colusión.
10. Contratación indebida de ex servidores públicos.

Asimismo, manifiesto que mi representada conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en sus artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-15

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

A nombre de mi representada manifiesto que, para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tengo pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.

Por lo anterior, me comprometo a nombre de mi representada, a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:

1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y
3. Habré realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que represento, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, reconoce y acepta que:

1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en





la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; y

2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "8.5. Formalización del Contrato" de "LA INVITACIÓN", si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO VIII-16

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00002-N-4-2024
Suministro y distribución de productos alimenticios para los comedores del Servicio de
Administración Tributaria en la Ciudad de México. Segunda Invitación.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

El proveedor deberá cotizar productos de calidad y deberá presentar la ficha técnica de los productos del renglón 01 al 145 del Anexo I-C PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para justificar que cumple con las especificaciones requeridas y señaladas en el presente Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

